

## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

### RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Definición: Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios. Estos retos requieren ser abordados mediante el conocimiento experto y la colaboración entre el ámbito científico y el institucional para un mejor entendimiento de la problemática, de los riesgos y beneficios de las diferentes alternativas de política pública o para la evaluación y análisis de las políticas. De este modo, estos retos representan demandas estratégicas de conocimiento científico que pueden ser satisfechas mediante estancias de asesoramiento científico, promoviendo así una cultura de toma de decisiones basada en evidencia y fortaleciendo la interfaz entre ciencia y política pública.

**1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado**

Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial

Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

**2. Título descriptivo del Reto de asesoramiento científico**

Evidencia científica sobre inteligencia artificial y desinformación

**3. Nombre del proyecto del Reto de asesoramiento científico**

Inteligencia Artificial y Desinformación: Retos, herramientas y políticas para una información confiable

**4. Descripción del Reto de asesoramiento científico**

**4.1. Marco normativo de la política pública para la que se desarrolla el Reto de asesoramiento científico**

La desinformación es un fenómeno en constante evolución que, en términos generales, supone la difusión malintencionada de información falsa, engañosa o descontextualizada con el fin de manipular, confundir o persuadir a la ciudadanía. La irrupción de la IA generativa y las tecnologías de procesamiento del lenguaje natural ha multiplicado la capacidad de generación, difusión y amplificación de contenidos. Esta evolución ha dado lugar a nuevas formas de desinformación digital, cada vez más sofisticadas y difíciles de detectar.

En el contexto europeo, se han desarrollado distintos marcos normativos y estrategias para abordar este fenómeno, entre ellos:

- El Plan de Acción contra la Desinformación (2018) establece las bases para una respuesta coordinada en la UE.
- El Código de Buenas Prácticas en Desinformación (2022) se dirige a promover la autorregulación y la transparencia en plataformas digitales.
- La Ley de Servicios Digitales (DSA) refuerza la responsabilidad de los intermediarios en la gestión de contenidos en línea y permite actuar frente a los supuestos de desinformación que pueden constituir riesgos sistémicos.

- El Reglamento de Inteligencia Artificial (AI Act) introduce criterios de riesgo y obligaciones de transparencia para los sistemas de IA.

La lucha contra la desinformación es una necesidad y un objetivo de política pública. A nivel nacional, la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA) tiene encomendadas, según el artículo 10 de su Real Decreto de creación, competencias como “la instrumentalización de los mecanismos de identificación de tendencias y evaluación del impacto social en materia de inteligencia artificial” y “la supervisión de los sistemas de inteligencia artificial para garantizar el cumplimiento de la normativa, tanto nacional como europea”. Estas atribuciones posicionan a la AESIA como un actor clave para analizar y promover el uso responsable de la IA frente al desafío de la desinformación.

#### **4.2. Objetivos del Reto de asesoramiento científico**

El reto se justifica por la problemática que plantea este fenómeno y la necesidad de darle solución. El carácter deliberado de la desinformación y su propósito de influencia la convierten en una de las principales amenazas para los Estados democráticos, los valores constitucionales y el ejercicio de los derechos fundamentales. Afecta entre otros al derecho a recibir información veraz, erosiona la confianza ciudadana y favorece la polarización. Frente a estas amenazas, la inteligencia artificial también puede ser parte de la solución como aliada.

El reto consiste en el análisis de la situación actual, los instrumentos disponibles para luchar contra la desinformación mediante las herramientas de IA desde una perspectiva global e integradora de las dimensiones tecnológicas y regulatorias y su impacto.

La necesidad de abordar este reto es urgente debido al rápido avance de las tecnologías generativas de IA, el incremento de la sofisticación y el impacto y volumen de la desinformación.

Los objetivos del reto son la realización de un análisis de desafíos, amenazas y oportunidades de la IA en lo relativo a la desinformación y la propuesta de recomendaciones en relación con la detección y verificación de contenidos deliberadamente falsos, dañinos o manipuladores, así como el impulso de la cooperación y el fomento de la alfabetización digital de la ciudadanía frente a la manipulación.

#### **4.3. Resultados esperados**

##### ***4.3.1. Entregables previstos***

Durante el proyecto, se entregarán un informe científico principal que cubra los objetivos indicados, además de un resumen ejecutivo y un documento divulgativo centrado en la alfabetización. El informe científico incluirá un análisis de los retos, problemas y oportunidades que presenta la inteligencia artificial en relación con la desinformación, así como un conjunto de propuestas y recomendaciones orientadas a la mejora de los mecanismos de detección y verificación de contenidos, al fortalecimiento de la cooperación entre agentes públicos y privados y al fomento de la alfabetización digital de la ciudadanía frente a la manipulación informativa.

##### ***4.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados***

Los resultados del proyecto se presentarán en un documento técnico de carácter científico y analítico con un suplemento divulgativo, que recogerá de forma estructurada los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir del desarrollo del estudio.

4.3.3. *Plazo para entregar y presentar los resultados tras terminar la estancia:* 30 días al finalizar la estancia.

4.3.4. *Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados.*

La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados.

Diseminación de los resultados en publicaciones científicas: El informe final y el resumen ejecutivo se entregará a la AESIA para su revisión y, en su caso tras una evaluación interna favorable, su posterior publicación y difusión por parte de la AESIA.

## 5. Perfil requerido de investigador/a

### Requisitos de habilidades.

- Habilidades interpersonales y de trabajo en equipo.
- Habilidades de comunicación necesarias para el contacto con especialistas en políticas y expertos en diferentes campos.
- Capacidad de formulación de políticas públicas informadas por la evidencia científica.
- Capacidad analítica e investigadora, acreditable a través del Doctorado y de la participación en proyectos y grupos de investigación y/o publicaciones relevantes en el área de conocimiento.

### Requisitos de formación.

- Estar en posesión del título de Doctor.
- Nivel mínimo B2 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Conocimientos relacionados con la desinformación y la inteligencia artificial.

### Requisitos de experiencia.

- Al menos 2 años de experiencia laboral en puestos/proyectos relacionados con la inteligencia artificial.

## CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

### 6. Unidad de acogida y persona interlocutora

- Unidad de acogida  
Subdirección General de Informes e Infraestructuras de Pruebas
- Sede y lugar de la unidad de acogida (provincia) Centro Cívico Ciudad Vieja, calle Veeduría 2, A Coruña. España

### 7. Incorporación

- Plazo de incorporación. Inmediato con margen de flexibilidad.
- Medidas para la incorporación: El personal investigador en estancia tendrá unas sesiones internas de introducción para que conozca el trabajo de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial.

### 8. Porcentaje de modalidad presencial y horario

- Porcentaje de la duración de la estancia en modalidad presencial. 20%
- Horario. El puesto de trabajo se desarrollará en la sede de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial. El número de horas semanales será de 37,5 horas flexible dentro del horario de funcionamiento de la AESIA.

#### **9. Uso de datos**

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.